

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

ACUERDO STLCC N°021-SG-2023

Tegucigalpa M.D.C., 22 de junio de 2023

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo no. 299-2022** de fecha 07 de abril del 2022, se nombró al ciudadano **Angel Edmundo Orellana Mercado;** como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **Ana Elizabeth Chavez Zavala,** se desempeña actualmente en el puesto de **Planificador III,** de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que actualmente el Despacho Ministerial no ha nombrado a ningún (a) ciudadano (a), en el cargo de **Director de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG);** por lo que en base a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, en apego a los cuerpos legales anteriormente descritos, la Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción debe y puede promover el mejor funcionamiento de la Administración Pública.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 46 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del poder Ejecutivo.

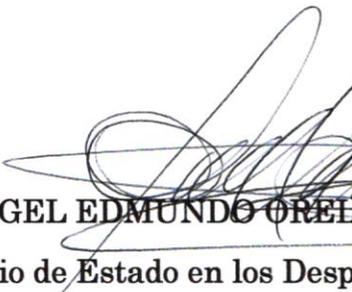
ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR a la ciudadana **ANA ELIZABETH CHAVEZ ZAVALA,** a desempeñar las funciones de manera interina y ad-honorem del puesto de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG);** conjuntamente con el puesto a ella ya asignada de Planificador III; y para tal efecto se le delegan las facultades siguientes: 1) Analizar y dictaminar sobre propuestas de modificación de los planes operativos y presupuesto; 2) Analizar, diseñar y evaluar las políticas, programas y proyectos de la Secretaria y del sector; 3) Anticipar en la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal (anual) y el presupuesto plurianual; 4) Asistir al Secretario de Estado en la definición de las prioridades

en las políticas, planes, programas y proyectos institucionales sectoriales; 5) Atender consultas del sector público, privado y misiones diplomáticas acreditadas en el país; 6) Coordinar la elaboración y ejecución de los planes operativos y estudios orientados a la gestión de recursos para el financiamiento de proyectos; 7) Definir las prioridades en materia de gasto e inversión en coordinación con la Gerencia Administrativa; 8) Dirigir, Revisar y supervisar el trabajo del personal de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG); 9) Elaborar alternativas de política fiscal referente a reformas tributarias, para la toma de decisiones a nivel de Secretaría de Estado; 10) Elaborar en conjunto con personal a cargo el plan operativo anual de la Dirección; 11) Evaluar el desempeño gerencial en todos los niveles y recomendar medidas correctivas y de mejoramiento de gestión; 12) Participar en las negociaciones con organismos internacionales de financiamiento FMI, BID, Banco Mundial, CEPAL, entre otros; 14) Realizar la programación operativa de la Secretaría para el corto, mediano y largo plazo con base en las políticas de la administración superior; 15) Realizar las funciones asignadas por el jefe inmediato; 16) Supervisar la elaboración de los registros estadísticos de ingresos y gastos e informes que permiten en un momento determinado evaluar la ejecución de las medidas adoptadas mediante reformas fiscales.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023) y tendrá vigencia hasta el nombramiento efectivo de el o la ciudadano (a) seleccionado (a) para dicho cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)** ó a la discrecionalidad que estime conveniente la máxima autoridad. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)



ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia
y Lucha Contra La Corrupción



ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
Secretaria General
Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción